

Sevilla, 6 de julio de 2018

Estimado Vicerrector de Planificación Docente:

En la sesión de la Junta de Centro celebrada ayer, día cinco de julio de 2018, los miembros de la Junta han tenido ocasión de manifestarse sobre el sistema de distribución y asignación de espacios para la docencia diseñado por el Vicerrectorado que dirige, al incluirse como punto 8.bis del orden del día de la sesión señalada.

El motivo de esta carta es hacerle llegar la posición de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre el asunto al que se ha hecho referencia, que paso a exponer a continuación:

1. La implantación del nuevo sistema se ha realizado sin dar audiencia previa a los Centros. Ello determina no sólo que el procedimiento no haya sido el adecuado en la medida de que los Centros tienen un papel muy importante en la organización de la docencia, y debería haberse solicitado previamente su opinión sobre un tema de tanta trascendencia para el buen funcionamiento del curso académico. Además, la Junta de Centro está convencida que de haberse consultado se podrían haber evitado alguno de los problemas que plantea ese nuevo modelo.
2. El nuevo sistema de asignación de horarios y espacios no sólo no ha sido negociado (y, por lo tanto, ha sido impuesto) sino que, además, se ha presentado como inamovible, ya que el Vicerrectorado ha manifestado que no hay tiempo para rectificar o corregir las deficiencias detectadas. La Junta de Centro considera que esta forma de proceder no resulta admisible y entiende, además, que sí existe tiempo para rectificar, al menos, algunos aspectos éste.
3. En cuanto a la ubicación física de las EBs, no se han dado razones que expliquen por qué no pueden desarrollarse siempre en el mismo Aula. El criterio seguido (a saber, el de la "optimización de los espacios") no debe ser el único, ni siquiera el principal. Lo que debe plantearse es qué es lo mejor para la docencia, y no parece que el cambiar de Aula constantemente sea beneficioso ni para el profesor ni para los alumnos. Lo mismo habría que decir de las EPDs.
4. Las deficiencias no son menores por lo que respecta a la ubicación temporal de las sesiones de EPD. A diferencia de lo que se venía haciendo hasta ahora (el profesor elaboraba un cronograma en el que indicaba cuándo iban a tener lugar las sesiones de EPD), se ha optado por trasladar automáticamente al curso 2018/2019 la distribución del curso anterior sin tener en cuenta, entre otras cuestiones, que la asignatura en cuestión puede ser impartida por un profesor distinto que desee modificar la secuencia temporal de las sesiones de EPD.
5. Además, las clases (tanto de EB como de EPD) que no se imparten por ser día festivo vienen recuperadas de forma automática, sin tener en cuenta que quizás

Código Seguro de verificación: +YTrETH1zuneQCXNfiwuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	16/12/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	+YTrETH1zuneQCXNfiwuQ==	PÁGINA 1/2



el profesor tiene que impartir docencia en la franja asignada por defecto, produciéndose un solapamiento.

6. Lo expuesto en los puntos 4 y 5 implica que previsiblemente –pues aún no se ha recibido información al respecto- sea el profesor el que deba crear una serie de incidencias para adaptar el cronograma, corregir solapamientos, etc., a través del sistema TIKA que implica una carga de trabajo adicional que no recaería sobre el profesorado si con antelación se le hubiera pedido el cronograma, como en años anteriores. No parece, además, que el sistema TIKA tenga la capacidad suficiente para gestionar con eficacia las solicitudes que previsiblemente generará el nuevo sistema implantado,

La Junta de Centro se ha manifestado en el sentido de que todo aquello que implique la automatización de tareas debe ser valorado positivamente, pero esto no debe ser a cualquier coste. El criterio de la “optimización de espacios” no puede ser el único que se tenga en cuenta para la asignación de los espacios, ya que puede ocurrir que los espacios estén eficazmente asignados, pero la docencia se vea perjudicada. En conclusión, ni el procedimiento seguido ni los resultados alcanzados pueden ser compartidos.

En consecuencia, la Junta de Centro de la Facultad de Derecho solicita al Vicerrector de Planificación Docente:

- a) Que el nuevo sistema de asignación de espacios para la docencia no se aplique en el segundo semestre del curso 2018/2019. Con respecto al primer semestre, solicita que se haga todo lo posible para que deje aplicarse cuanto antes (sugiere que los trabajos empiecen de forma inmediata).
- b) Con respecto a la ubicación temporal de las EPDs, que el sistema para modificarlas no sea el de petición a través de TIKA, sino mediante el envío de un cronograma (como se hacía anteriormente).
- c) La visualización personalizada para cada profesor de sus horarios (la Junta hace suya la petición tantas veces realizada por la Vicedecana de Ordenación Docente, a la vista de la ausencia reiterada de respuesta por parte del Vicerrectorado de Planificación Docente).


Lucía Alvarado Herrera
Secretaria de la Facultad de Derecho



Código Seguro de verificación: +YTrETH1zuneQCXNfiwuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	16/12/2018
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	+YTrETH1zuneQCXNfiwuQ==	PÁGINA 2/2



+YTrETH1zuneQCXNfiwuQ==